

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 644-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 22 de agosto del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 644-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 643-2018-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 643-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- DESPACHO

II.1 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 02.08.18 al 15.08.18.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 02 y 15 de agosto de 2018.

III.- INFORME

III.1 **Oficio N° 3450-2018-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes – Ministerio de Transportes y Comunicaciones (HT N° 19340).**

Comunicación remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibida en OSITRAN el día 06 de agosto de 2018, referida a la solicitud de interpretación de la cláusula 9.1 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro. Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA: Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

III.2 **Oficio N° 3553-2018-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes – Ministerio de Transportes y Comunicaciones (HT N° 19900).**

Comunicación remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibida en OSITRAN el día 13 de agosto de 2018, referida a la solicitud de interpretación de las cláusulas 9.1, 17.2 y 4.2 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro. Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA: Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

III.3 Atención del Pedido N° 001-641-18-CD-OSITRAN - Nota N° 100-18-PP-OSITRAN de la Procuraduría Pública OSITRAN.

La Procuradora Pública Adjunta, mediante Nota N° 100-18-PP-OSITRAN, de fecha 01 de agosto de 2018, atendió el pedido del Consejo Directivo N° 001-641-18-CD-OSITRAN remitiendo información correspondiente a los procesos arbitrales en los que OSITRAN ha sido parte y que han concluido en forma desfavorable a los intereses de la institución, así como a los que se encuentran en trámite.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la presente exposición se inició en la sesión anterior – Sesión Ordinaria N° 643-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 08 de agosto de 2018, con la presentación de los procesos arbitrales en los que OSITRAN había sido parte, doce (12), y que habían concluido en forma desfavorable a los intereses de la institución, solicitando en dicha oportunidad al señor Paolo Mercado Flores proseguir, en una próxima sesión del Consejo, con la exposición referida a los procesos arbitrales que se encuentran pendientes.

En tal sentido, se invitó al señor Paolo Mercado Flores, Procurador Público, señora Ruth Elena Yupanqui Torres, Procuradora Pública Adjunta y al señor Tito Peñaloza Vargas, Gerente de Administración. Los funcionarios de la Procuraduría Pública de OSITRAN dieron inicio a la exposición referente a los procesos arbitrales pendientes.

Luego de la presentación de varios procesos, la Presidenta solicitó que la exposición se continuara en una próxima sesión del Consejo Directivo, debido a que la Orden del Día incluía varios temas cuya deliberación estaba sujeta al cumplimiento de plazos perentorios. Los demás miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la información presentada y concordaron con la Presidenta en proseguir en una próxima sesión con esta exposición.

IV.- ORDEN DEL DÍA

IV.1 Propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 570-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Propuesta de revisión del factor de productividad aplicable en el régimen de tarifas tope que regula los servicios de TUUA, aterrizaje y despegue, estacionamiento de naves, uso de puentes de embarque y uso de

instalaciones de carga aérea en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo concerniente a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de Resolución de Consejo Directivo, la Exposición de Motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez había sido un tema presentado ante los miembros del Consejo en la Sesión anterior – Sesión Ordinaria N° 643-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 08 de agosto de 2018, habiéndose decidido en dicha oportunidad dejar pendiente la deliberación del mismo para la próxima sesión del Consejo.

Sobre el particular, fueron invitados el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, la señorita Arlé Quispe Villafuerte, Analista de Regulación, el señor Martín Murillo Blas, Asistente Económico, Regulatorio y Contable, la señorita Fiorella Ruiz Hernández, Asistente Regulatorio, la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, Abogada y el señor Juan Carlos Ames Santillán, Analista Regulatorio Financiero, a fin que continúen con la exposición del indicado tema; la misma que trató sobre la propuesta de OSITRAN del factor de productividad, comparación entre la propuesta de LAP y la de OSITRAN, precisiones respecto a Insumo Capital, entre otros puntos.

Luego de un intercambio de opiniones y diversas preguntas a los funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en la "Propuesta de revisión del factor de productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" presentada, así como con el proyecto de resolución elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2115-644-18-CD-OSITRAN
de fecha 22 de agosto de 2018**

Visto el Proveído N° 570-2018-GG-OSITRAN, conteniendo la Propuesta de revisión del factor de productividad aplicable en el régimen de tarifas tope que regula los servicios de TUUA, aterrizaje y despegue, estacionamiento de naves, uso de puentes de embarque y uso de instalaciones de carga aérea en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo concerniente a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de Resolución de Consejo Directivo, la Exposición de Motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los Artículos 16° y 17° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la “Propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
- (I) Disponer la publicación de la presente Resolución y de los siguientes documentos en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe):
 - (i) El Proyecto de resolución de Revisión del Factor de Productividad del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez que estará vigente a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, y que será aplicable a las tarifas de TUUA nacional e internacional, aterrizaje y despegue nacional e internacional, estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, uso de puentes de embarque y uso de instalaciones de carga.
 - (ii) Exposición de motivos del proyecto de resolución de Revisión del Factor de Productividad a que hace referencia el punto (i) precedente.
 - (iii) Relación de documentos que constituyen el sustento de la propuesta de Revisión del Factor de Productividad.
 - (II) Disponer la publicación del Informe “Propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” y sus anexos en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).
 - (III) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el artículo 1º de la Resolución aprobada, a través del Diario Oficial “El Peruano”, precisando el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la mencionada audiencia, en atención a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas – RETA del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias.
 - (IV) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 1º de la Resolución aprobada, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima o por medio electrónico a info@ositran.gob.pe, sus comentarios o sugerencias, los que serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.
- c) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal anterior a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.2 Procedimiento de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 586-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Propuesta de Fijación Tarifaria de un Segundo Grupo de Servicios Especiales en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo concerniente a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de Resolución de Consejo Directivo, la Exposición de Motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta.

Al respecto, los señores miembros del Consejo Directivo, luego de un breve debate, decidieron dejar pendiente de deliberación el presente tema para la próxima sesión de Consejo.

IV.3 Opinión Técnica respecto a la modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 603-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 008-18-GRE-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto a las propuestas de adenda a los Contratos de Préstamo Sindicado a Mediano Plazo y Línea Revolvente de Capital de Trabajo, que forman parte del Endeudamiento Garantizado Permitido para el financiamiento de las inversiones de Lado Aire en los Aeropuertos de Chiclayo y Piura, de acuerdo con el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

Seguidamente, fueron invitados el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, el señor José Gutiérrez Dámazo, Coordinador de Gestión Financiera Regulatoria, el señor Juan Carlos Ames Santillán, Analista Regulatorio Financiero y los funcionarios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos y la señora Viviana Muñoz Ruiz, Abogado Senior, a fin que realicen una exposición sobre el particular; la misma que trató sobre el análisis de las propuestas de Adendas.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el Informe N° 008-18-GRE-GAJ-OSITRAN. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2116-644-18-CD-OSITRAN
de fecha 22 de agosto de 2018

Visto el Proveído N° 603-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 008-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan aprobar el referido informe que contiene la opinión técnica de OSITRAN respecto a las propuestas de adenda a los contratos de financiamiento suscritos en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido para el financiamiento de las inversiones de Lado Aire en los Aeropuertos de Chiclayo y Piura de acuerdo con el Contrato de Concesión; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 008 -18-GRE-GAJ-OSITRAN que contiene la opinión técnica de OSITRAN sobre las propuestas de adenda a los Contratos de Préstamo Sindicado a Mediano Plazo y de Línea Revolvente de Capital de Trabajo, que forman parte del Endeudamiento Garantizado Permitido del Concesionario Aeropuertos del Perú, para el financiamiento de las inversiones de Lado Aire en los Aeropuertos de Chiclayo y Piura.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe N° 008-18-GRE-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Aeropuertos del Perú S.A.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

IV.4 Solicitud de interpretación del numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, los proveídos Nros. 603 y 612-2018-GG-OSITRAN, los mismos que adjuntan los Informes Nros. 017 y 019-18-GSF-GAJ-OSITRAN, respectivamente, través de los cuales la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión sobre la solicitud de interpretación del numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Al respecto, los señores miembros del Consejo Directivo, luego de un breve debate, decidieron dejar pendiente de deliberación el presente tema para la próxima sesión de Consejo.

IV.5 Proyecto de "Directiva sobre el Procedimiento Aplicable para el Reconocimiento de las Inversiones y las labores de Mantenimiento Correctivo en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú".

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 613-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 00061-2018-GSF-OSITRAN de la

Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Informe N° 0093-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 063-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los cuales se recomienda aprobar el proyecto de "Directiva sobre el Procedimiento Aplicable para el Reconocimiento de las Inversiones y las labores de Mantenimiento Correctivo en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú".

Seguidamente, se invitó al señor David Villegas Balarezo, Gerente de Supervisión y Fiscalización (e) y a los funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, señor Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios y señor Oscar Isaac Ochoa Ochoa, Abogado, a fin que realicen una exposición sobre el particular, la misma que trató, entre otros puntos, respecto al objetivo del proyecto de la Directiva que se está presentando, las inversiones realizadas en los aeropuertos involucrados y las labores de mantenimiento correctivo.

Luego de un debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis contenido en los informes presentados, con el proyecto de Directiva propuesto así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, precisando, de conformidad con lo expuesto por el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica, que únicamente se debe notificar a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. la resolución del Consejo Directivo correspondiente así como la "Directiva sobre el Procedimiento Aplicable para el Reconocimiento de las Inversiones y las labores de Mantenimiento Correctivo en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú":

ACUERDO N° 2117-644-18-CD-OSITRAN
de fecha 22 de agosto de 2018

Visto, el Informe N° 00061-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Informe N° 0093-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 063-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, y la Directiva para la Formulación, Revisión, Aprobación, Implementación y Actualización de Directivas del OSITRAN, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-GG-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar los Informes 00061-2018-GSF-OSITRAN, N° 0093-2018-GPP-OSITRAN y N° 063-18-GAJ-OSITRAN y sus adjuntos y, en tal sentido, aprobar la "Directiva sobre el Procedimiento Aplicable para el Reconocimiento de las Inversiones y las labores de Mantenimiento Correctivo en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú".

- b) Notificar a la Sociedad Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. la Resolución y la Directiva aprobada en el literal a).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.6 Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de OSITRAN.

Mediante Oficio N° D000002-2018-PCM-OGPES, la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros remitió a OSITRAN el Informe N° D000006-2018-PCM-OGPP-CVP emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del cual se indica que el PEI 2019 - 2022 de OSITRAN es coherente y consistente con las políticas y planes bajo competencia del Sector en base a la normativa de CEPLAN, emitiendo la conformidad correspondiente.

Asimismo, a través del Oficio N° 184-2018-CEPLAN/DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN remitió a OSITRAN el Informe Técnico N° 057-2018-CEPLAN/DNCP-PEI, el cual señala que el proceso de elaboración del PEI 2019 - 2022 del OSITRAN ha cumplido con las orientaciones que establece la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, en línea con lo requerido en la normativa vigente, dando la conformidad respectiva.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0091-2018-GPP-OSITRAN, ha señalado que la consolidación final del PEI 2019-2022 estuvo a su cargo, en su condición de órgano de asesoramiento responsable de conducir, formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades en materia de Planeamiento Estratégico; asimismo, ha manifestado que mediante Acta N° 07, los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de OSITRAN han validado el PEI 2019 - 2022, para los próximos cuatro (04) años.

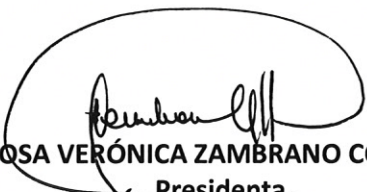
Por lo antes expuesto, la administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 604-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Nota N° 0230-18-GAJ-OSITRAN, el Informe N° 0091-2018-GPP-OSITRAN y el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 para su correspondiente aprobación por parte del Consejo Directivo.

Al respecto, se invitó al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado, Gerente de Planificación y Presupuesto, al señor Johnny Jaramillo Chávez, Coordinador de Planeamiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los señores Óscar Bahamonde Amaya y José Moquillaza Risco, representantes de ESAN, consultora contratada para el acompañamiento de la elaboración del proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de OSITRAN, a fin de que efectuaran una exposición sobre el particular.

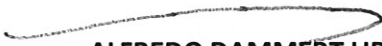
Luego de la presentación de varios aspectos del proyecto del Plan elevado, la Presidenta propuso, debido a lo avanzado de la hora y a las diversas preguntas que aún tienen los miembros del Consejo Directivo al respecto, continuar con la presentación y deliberación del presente tema en una próxima sesión del Consejo Directivo.

En tal sentido, los señores miembros del Consejo Directivo, luego de un breve debate, decidieron dejar pendiente de deliberación el presente tema para la próxima sesión de Consejo Directivo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 15:10 horas del día miércoles 22 de agosto de 2018.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



ALFREDO DAMMERT LIRA
Director



ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director



CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
Director